RESOLUCIÓN Nro. 280
20-11-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CMA-SIP031-28876-2026".

La **SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, de carácter Municipal, adscrita al Municipio de Medellín, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa y financiera.

Que, por tratarse de una Institución de Educación Superior, su régimen legal está sometido a lo previsto en la Ley 30 de 1992; así mismo, se somete a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. 031 de 2026, cuyo objeto es: «La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, la adquisición a título de suministro de insumos y equipos requeridos para el mantenimiento estructural de las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.»

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Que en cumplimiento a lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al Decreto 1082 de 2015, es condición sine qua non para celebrar el contrato y agotar los procedimientos y etapas allí determinados.

Que se absolvieron las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones publicado en SECOP II.

Que se podrán consultar los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Que la Oficina de Presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1348 del 29 de octubre de 2026** por valor de $79.499.358 (rubro Infraestructura), **No. 1349 del 29 de octubre de 2026** por valor de $5.407.278 (rubro Ambiental), **No. 1369 del 3 de noviembre de 2026** por valor de $30.093.364 (rubro V. Administrativa – Facultad de Ciencias de la Salud) y **No. 1374 del 4 de noviembre de 2026** por valor de $15.000.000 (rubro Comuna 1 Sede – Presupuesto Participativo), que suman CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000 COP), para cubrir los costos de la presente contratación.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y con el numeral 2.2.1 del proyecto de pliego de condiciones, dentro del término previsto en el cronograma se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, de las cuales dos (2) cumplieron los requisitos exigidos. Como el presupuesto oficial es inferior a US$125.000 ($511.708.497 COP para el año 2026), procede limitar la convocatoria a Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento de Antioquia, conforme al aviso publicado en el SECOP II el 20 de noviembre de 2026.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación mediante el procedimiento de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. CMA-SIP031-28876-2026, cuyo objeto es: «La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, la adquisición a título de suministro de insumos y equipos requeridos para el mantenimiento estructural de las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.»

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000 COP), que incluye los diferentes tributos a que haya lugar, conforme a las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, respaldada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1348, 1349, 1369 y 1374 de 2026, expedidos por la Oficina de Presupuesto.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO TERCERO: SOMETER el presente proceso de selección a las disposiciones legales, y en particular, las que establezca el pliego de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

TRÁMITE	FECHA	LUGAR	HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 11 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 2:00 P.M.
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 2:00 P.M.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DEL 20 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO SOBRE LA LIMITACIÓN A MIPYMES	**20 DE NOVIEMBRE DE 2026.**	**SECOP II** **www.secop.gov.co**	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	**23 DE NOVIEMBRE DE 2026.**	**SECOP II** **www.secop.gov.co**	**HASTA 2:00 P.M.**
RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O ADENDAS	**23 DE NOVIEMBRE DE 2026.**	**SECOP II** **www.secop.gov.co**	**6:00 P.M.**
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**24 DE NOVIEMBRE DE 2026.**	**SECOP II** **www.secop.gov.co**	**HASTA 12:00 P.M.**
CIERRE	**24 DE NOVIEMBRE DE 2026.**	**SECOP II** **www.secop.gov.co**	**12:00 P.M.**
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	**24 DE NOVIEMBRE DE 2026.**	**SECOP II** **www.secop.gov.co**	

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

PUBLICACIÓN INFORME SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES	**24 DE NOVIEMBRE DE 2026.**	**SECOP II** **www.secop.gov.co**	**6:00 P.M.**
TÉRMINO PARA SUBSANAR	**27 DE NOVIEMBRE DE 2026.**	**SECOP II** **www.secop.gov.co**	**HASTA 2:00 P.M.**
SUBASTA	**30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**	**SECOP II** **www.secop.gov.co**	**11:00 A.M.**
ADJUDICACIÓN	**30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**	**SECOP II** **www.secop.gov.co**	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	**Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Carrera 78 No. 65- 46**	**6:00 P.M.**
EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS	**DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	**Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Carrera 78 No. 65- 46**	

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página www.secop.gov.co las actuaciones del presente proceso de selección, acorde a lo reglamentado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia todos los interesados podrán consultar los pliego de condiciones y documentos previos mediante esta página y/o en la página web de la Institución www.colmayor.edu.co.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO SEXTO: INICIAR el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. CMA-SIP031-28876-2026 para la contratación antes citada, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. El comité evaluador estará conformado por los integrantes del comité de contratación, quienes deberán presentar en el término establecido en el pliego de condiciones la correspondiente evaluación de requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La adjudicación del contrato le corresponde a la Secretaria General de conformidad con la delegación prescrita en la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para desarrollar su

actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: El presente proceso se limitará a MIPYMES COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, al haberse recibido las solicitudes necesarias conforme a la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, solo se recibirán ofertas de Mipymes o de proponentes plurales conformados únicamente por Mipymes que cumplan dicha condición, en los términos del numeral 2.2.1 del pliego de condiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional